



## **BASES CONVOCATORIA 2011 FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN MÉXICO- CHILE**

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

#### **1.1 ANTECEDENTES**

Con el ánimo de fortalecer los vínculos de cooperación entre México y Chile y, el 26 de enero de 2006 ambos países suscribieron un Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE), en cuyo marco se estableció la creación de un Fondo Conjunto de Cooperación destinado a financiar la ejecución de proyectos de cooperación en áreas de interés común.

El Fondo Conjunto de Cooperación cuenta con una dotación presupuestaria anual de US\$2.000.000 (Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), aportados en partes iguales por los dos países.

La administración financiera del Fondo está a cargo de la Comisión de Cooperación, integrada por el Titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE) y por el Director (a) Ejecutivo(a) de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI).

Los programas y proyectos bilaterales de cooperación financiados por el Fondo deberán promover el desarrollo económico y social sostenible entre México y Chile, además de coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en las áreas temáticas propuestas en la presente convocatoria, con el fin de que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre ellos o con terceros países.

La presente convocatoria está enfocada a promover proyectos en áreas relevantes para el desarrollo sustentable, buscando la complementariedad y equilibrio de intereses de ambos países y/o terceros.

## 1.2 ÁREAS TEMÁTICAS PRIORITARIAS

- Medio Ambiente
  - Tecnología del agua, uso y reuso
- Ciencia
  - Tecnología e innovación científica y tecnológica.

### Competitividad

- Pymes. Fortalecer su productividad, rentabilidad, procesos de producción, organización y distribución; así como su debida articulación en la economía global, y capitalizar la incorporación de tecnologías y procesos de innovación en sectores de alto valor agregado por ejemplo: electrónica, software, automotriz y aeroespacial, entre otros.
  - Agroexportación. Desarrollo de plataformas para la exportación; programas de capacitación y asesoría para la elaboración de planes de negocios y diagnóstico de la capacidad empresarial para exportar productos agrícolas y agroalimentarios; elaboración de estudios de exploración de mercados y promoción de una mayor participación comercial.
  - Agronegocios. Promoción de negocios verdes, adaptación al cambio climático, fortalecimiento de la producción, transformación y comercialización de productos del sector agropecuario y rural a partir de alianzas o asociaciones con el sector privado -sostenibles a largo plazo-.
- Cultura
    - Patrimonio Cultural. Patrimonio cultural material, patrimonio cultural mueble (pinturas, esculturas, monedas, manuscritos, etc.), patrimonio cultural inmueble (monumentos, sitios arqueológicos, etc.), patrimonio cultural inmaterial (tradiciones orales, artes del espectáculo, rituales, etc.)

## 1.3 GRUPO OBJETIVO

Podrán postular al Fondo Conjunto de Cooperación instituciones del sector público de México y de Chile, al igual que aquellas de carácter no lucrativo tales como las académicas, de investigación y asociaciones civiles. Estas últimas para ser consideradas por los términos de esta convocatoria, tendrán que asociarse con un organismo del sector público de sus respectivos países, el cual deberá presentar el proyecto para su aprobación y participar activamente en la ejecución del mismo.

Para efectos del presente apartado, y en el caso de las instituciones del sector público de Chile, se entiende que sólo se encuentran habilitadas para postular al financiamiento del Fondo, aquellas comprendidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.

Las instituciones que presenten proyectos al Fondo deberán tener una contraparte del otro país identificada y comprometida mediante documento oficial escrito. Los proyectos tendrán que ser formulados en conjunto entre las partes ejecutoras de ambos países.

## 1.4 MODALIDADES

1.4.1 Los programas y proyectos podrán comprender financiamiento para llevar a cabo:

- a) Asistencia técnica
- b) Intercambio de expertos y funcionarios
- c) Pasantías
- d) Foros y/o Seminarios
- e) Capacitación de recursos humanos

1.4.2 El Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile -, no financia aquellos gastos concernientes al pago de obligaciones derivadas de la contratación de personal para la puesta en marcha del programa o proyecto a presentar, vgr.: remuneraciones de secretarías o jefes de proyecto, compra, arriendo e implementación de infraestructura de funcionamiento administrativo (equipos, mobiliario, vehículos, etc.), Las partes deberán contar, al momento de presentación del proyecto o programa, con el equipo profesional y técnico idóneo para el desarrollo del mismo.

1.4.3 La asignación de viáticos - en el caso de los funcionarios públicos - se asimilará a las escalas o tabuladores autorizados por los respectivos gobiernos. Para los participantes que no sean funcionarios públicos, se aplicará un monto diario de viático de USD\$250. En caso de estadías mayores a 21 días, el viático será de USD\$60 diarios, salvo casos excepcionales previamente calificados por la Comisión de Cooperación.

1.4.4 La contratación de servicios (ejemplo: renta de salón) necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados, será de exclusiva responsabilidad de la institución beneficiada, esto es, la institución cuyo programa o proyecto haya sido aprobado, la que deberá – para estos efectos – ceñirse a las normas vigentes para las contrataciones del sector público en su respectivo país. Esto es, en el caso de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el caso de Chile, la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Por lo tanto, no podrán contemplarse previamente proveedores o prestadores de servicios en los programas o proyectos postulados al financiamiento del Fondo.

1.4.5 Las propuestas y proyectos que sean presentados para su aprobación, deberán contemplar un presupuesto máximo de hasta USD\$ 300,000.00 dólares (Trescientos mil dólares americanos) en un período de ejecución de hasta 24 meses.

## 1.5 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los programas o proyectos presentados al Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile serán calificados por la Comisión de Cooperación sobre la base de los siguientes factores:

- Coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional.
- Enmarcarse en los límites establecidos en el numeral 1.4.5 precedente.
- Promover la cooperación Triangular<sup>1</sup>.
- Coherencia de la propuesta con las áreas temáticas señaladas en el numeral 1.2 “Áreas Temáticas Prioritarias”.
- Impacto y valor agregado que generará la propuesta en las instituciones involucradas y la Sociedad Civil.
- Ceñirse estrictamente a las indicaciones de formato señaladas en estas Bases (1.6 “Presentación de las Propuestas”).
- Expresar la garantía de que el programa o proyecto es sostenible, después de finalizada la cooperación.
- Sustentabilidad, asegurar que un vez concluido el apoyo del Fondo Conjunto, las instituciones participantes darán continuidad, por sus propios medios, a los productos o resultados del proyecto.

La Comisión de Cooperación podrá convocar a expertos a fin de apoyar las evaluaciones técnicas ex-ante, cuando lo estime conveniente.

Los programas o proyectos seleccionados serán publicados en los respectivos sitios electrónicos de la SRE y la AGCI.

La Comisión de Cooperación podrá efectuar recomendaciones que signifiquen ajustes a las propuestas seleccionadas, siempre que no afecten esencialmente su

---

<sup>1</sup> En su acepción más general, la Cooperación Triangular se refiere a la asociación entre dos países que contribuyen mediante el apoyo institucional, de recursos humanos, tecnológicos, logísticos y/o financieros, al fortalecimiento de un país de menor desarrollo. Por regla general se basa en experiencias exitosas concebidas en el plano bilateral entre los oferentes para transferirlas y adaptarlas en un tercero.

objetivo. Asimismo, la Comisión de Cooperación podrá aprobar el financiamiento de las propuestas por un monto inferior al solicitado. En dicho caso, se dará un plazo de veinte días hábiles a la institución beneficiada para que ajuste su propuesta al monto aprobado. Si vencido dicho plazo la institución requerida no presenta la propuesta ajustada, se entenderá que ha desistido de su postulación.

Para estos efectos, son días inhábiles los sábados, los domingos y los festivos en cada país.

## 1.6 PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presente Convocatoria se publicará durante un periodo de tres meses, (del 10 de mayo de 2011 al 10 de agosto de 2011 y su difusión se realizará en los principales diarios (Reforma, la Jornada y el Universal) de México y (El Mercurio y otros medios de circulación nacional) de Chile, así como en las páginas electrónicas <http://dgctc.sre.gob.mx> y [www.agci.cl](http://www.agci.cl)

La presentación de propuestas deberá entregarse por la institución proponente en su país de origen en versión electrónica (CD) en formato Word. Asimismo, deberán entregarse dos copias impresas en papel, en hoja tamaño carta, escrita con letra Arial 12, interlineado simple y con las páginas debidamente numeradas y en sobre cerrado a nombre del Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile- o Chile-México, según sea el país proponente.

Se aceptarán única y exclusivamente las propuestas presentadas en el “*Formulario de presentación de proyectos*” adjunto a las presentes bases, en el que se deberán incorporar claramente la correlación entre el objetivo, las modalidades, los resultados esperados, los medios de verificación, el presupuesto expresado en dólares de los Estados Unidos de América, su potencial impacto, sustentabilidad y estrategia de visibilidad.

La postulación deberá ser presentada mediante carta suscrita por el jefe superior del área que presente la propuesta, siempre que el mismo esté facultado legalmente para representar a la institución proponente.

El proyecto o programa deberá presentarse, asimismo, acompañado de una carta compromiso suscrita por el jefe superior del área contraparte de la institución del otro país.

Las instituciones que cumplan con los requisitos anteriormente señalados deberán entregar su propuesta, en el caso de México, en la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional de la SRE, Ave. Juárez N° 20, Piso 7, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, y en el caso de Chile, en la AGCI, Teatinos 180, piso 8, Santiago, hasta las 17:00 horas de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

Durante el proceso de la Convocatoria y hasta dos semanas antes del cierre de la misma, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile podrán proporcionar a las instituciones interesadas orientación y aclaraciones, únicamente vía correo electrónico, a las direcciones habilitadas para la Convocatoria.

- dgctcinternacional@sre.gob.mx
- fondo.chile.mexico@agci.cl

## 1.7 RESULTADOS

Sólo se considerarán aquellos programas y proyectos que atiendan a lo señalado en los numerales 1.2 a 1.6.

Las propuestas presentadas en el marco de la presente Convocatoria serán revisadas y calificadas por la Comisión de Cooperación.

Una vez efectuada la pre-selección de los proyectos por parte de la Comisión de Cooperación, éstos serán remitidos al Consejo de Asociación para su conocimiento y sanción definitiva.

Los resultados de la Convocatoria estarán a disposición de los interesados a través de los respectivos sitios electrónicos de la SRE y de la AGCI ([www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx) y [www.agci.cl](http://www.agci.cl)).

## 1.8 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Para cada programa o proyecto aprobado, se suscribirá con la institución beneficiada un Convenio o Bases de Colaboración - en el caso de la SRE - y un Convenio de Ejecución - en el caso de AGCI - instrumentos que, respectivamente, normarán las obligaciones, responsabilidades, duración del programa o proyecto y la asignación de recursos.

En el caso de México, las instituciones beneficiadas deberán dar cumplimiento al Manual de Rendiciones de Cuentas del Fondo Conjunto de Cooperación México - Chile, el que será proporcionado por la DGCTC al momento de suscripción del referido Convenio de ejecución.

## 1.9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La SRE y la AGCI realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones de cada uno de los programas o proyectos aprobados, conforme a lo siguiente:

- a) La institución beneficiada y su contraparte deberán presentar un informe por cada actividad realizada y un informe final del programa o proyecto, en concordancia con el Marco Lógico presentado, en los formatos que les serán proporcionados. En ellos se detallarán las acciones realizadas y se indicarán los elementos utilizados para valorar su impacto y alcanzar el objetivo que corresponda, además de adjuntar los medios de verificación y respaldo de los mismos.
- b) Los productos que emanen de los proyectos deberán entregarse de manera oficial a la Comisión de Cooperación, así como el correspondiente informe final.
- c) La SRE y la AGCI estarán facultadas para realizar actividades de supervisión y monitoreo de los programas o proyectos durante su ejecución y una vez finalizados, en ambos casos, a través de los instrumentos que estime convenientes.
- d) La institución beneficiada deberá remitir mensualmente un informe de ejecución financiera del programa o proyecto a la SRE o la AGCI, según corresponda, el que, en el caso de Chile, deberá ajustarse a los formatos e instrucciones que hayan sido definidos en el Manual de Rendición de Cuentas del Fondo Conjunto de Cooperación y a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

La revisión de rendiciones de cuenta mensual deberá ser proporcionada por la institución beneficiada. En el caso de recursos utilizados en México, la rendición será aprobada por SRE y en el caso de recursos utilizados en Chile, la rendición será aprobada por AGCI. Cuando las transferencias se realicen en dos o más cuotas, el pago de la siguiente cuota estará sujeto a la aprobación de la rendición de cuentas, en la que se deberá comprobar la correcta ejecución de los fondos y el gasto de -al menos- un 60% de los recursos entregados.

## 1.10 VISIBILIDAD

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente visibilidad al aporte efectuado por el Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile en todas las acciones que realicen. Para ello deberán dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Visibilidad del Fondo, que les será proporcionado por la SRE y la AGCI, respectivamente.

El presupuesto global del programa o proyecto presentado al Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile, deberá incluir un apartado relativo a la Visibilidad y comprometer los recursos necesarios para su implementación.

## 1.11 CONSIDERACIONES FINALES

En caso que la institución beneficiada no ejecute adecuada, correcta y oportunamente el programa o proyecto aprobado, la Comisión de Cooperación podrá poner término anticipado a los instrumentos o convenios que hubiesen celebrado y solicitar a dicha institución la restitución de los recursos asignados, quedando, en ese caso inhabilitadas para presentar y participar en nuevos programas y/o proyectos de futuras convocatorias.

Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los Convenios respectivos serán resueltas caso a caso por la Comisión de Cooperación.